MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
GRUPO ADMINISTRATIVO UPRES NARIÑO

GS- 2026 - 093508 **/UPRES – JEFAD – 3.1**

San Juan de Pasto, 0 8 MAY 2026

Señores oferentes
PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES (A TODO COSTO), DE EQUIPOS ODONTOLÓGICO, MEDICO, LABORATORIO CLÍNICO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO".

Asunto: verificación y evaluación de la propuesta PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026.

Se realiza la evaluación en atención a la oferta presentada dentro del proceso de contratación PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026, *el cual tiene por objeto la* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES (A TODO COSTO), DE EQUIPOS ODONTOLÓGICO, MEDICO, LABORATORIO CLÍNICO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO". Para el presente proceso de contratación el valor total corresponde a la suma de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) Incluido IVA.

En razón a lo establecido en la Invitación Pública No. PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026, del 19 de abril de 2026, al momento de la presentación de la propuesta la cual será adjudicada para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta **el mayor porcentaje de descuento y que cumpla con todos los requisitos** exigidos en la invitación y el estudio previo, el cual tiene por objeto el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES (A TODO COSTO), DE EQUIPOS ODONTOLÓGICO, MEDICO, LABORATORIO CLÍNICO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO".

Se realiza la verificación de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico que no supere el valor del presupuesto oficial, en caso que este NO CUMPLA con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente; para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo al Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se hará teniendo en cuenta las reglas de selección objetivas establecidas en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007. En este sentido el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 establece que "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades*

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación". De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la verificación y la evaluación de las ofertas para la Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

PROPUESTAS PRESENTADAS

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones ∨

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO UPRES NARIÑO	BIOMEDICAL SOLUTIONS	Oferta en evaluación	27/04/2026 4:33 PM	50 000 000 COP
PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026 Mtto equipo biomedico	IMEDSUR SAS	Oferta en evaluación	27/04/2026 3:46 PM	50 000 000 COP
PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026.	TOOLS & SERVICES S.A.S	Oferta en evaluacion	27/04/2026 9:38 AM	50 000 000 COP

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden	Entidad	Evaluación	Valor Estimado	PORCENTAJE OFERTADO
1	IMEDSUR SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES (A TODO COSTO), DE EQUIPOS ODONTOLÓGICO, MEDICO, LABORATORIO CLÍNICO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO	$50.000.000	45%
2	BIOMEDICAL SOLUTIONS			25%
3	TOOLS & SERVICES S.A.S			8%

De lo anterior expuesto se pudo establecer que la propuesta que ocupo el primer lugar en el orden de elegibilidad dispuesta en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RANL.9109610, es la propuesta presentada por la firma del señor: MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS, identificado con cédula número 98.393.829 de Pasto Nariño, Representante Legal de INGENIERIA MEDICA DEL SUR-IMEDSUR S.A.S., NIT: 900.363.690-4, Dirección Carrera 30ª No. 13-70 San Ignacio, Teléfono, 6027236834 - 3166545838, Correo electrónico: compras@imedsur.com / imedsur@imedsur.com, ofreció el **mayor porcentaje de descuento** y una vez realizadas las evaluaciones por la parte económica, jurídica y técnica el oferente no cumplió con los requisitos exigidos en la invitación pública a presentar oferta al proceso de minina cuantía PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026, *el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES (A TODO COSTO), DE EQUIPOS ODONTOLÓGICO, MEDICO, LABORATORIO CLÍNICO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO".

Para el día 04/05/2026 se realiza la publicación del informe de evaluación de las ofertas mediante comunicación oficial No. GS-2026-089930-DENAR de fecha 04/05/2026 en la plataforma Secop II, con el fin de recibir las observaciones y se subsane los requisitos a que haya lugar.

Para el día 04/05/2026 la firma del señor: MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS envía mediante plataforma Secop II como observación al informe un documento de fecha 04/05/2026 y archivo Excel como justificación de aclaración, a fin de ser verificado por los comités evaluadores considerando la pertinencia a la que haya lugar.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-091937-DENAR la señora María Fernanda Aux designada como evaluadora económica del proceso No. PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026, realiza la respuesta a la observación realizada por la entidad IMEDSUR S.A.S. reiterando el rechazo de la oferta presentada por la entidad y por la cual, mediante comunicación oficial No. GS-2026- 093501 -DENAR el señor Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA reitera no acoger la oferta presentada por el señor MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS.

Por lo cual, y debido a los argumentos antes expuestos se continua con la evaluación de la siguiente propuesta presentada por la firma de la señora: ANGELA CRISTINA INSUASTY VELASQUEZ, identificada con cédula número 1.086.134.370 de Sandoná, Representante Legal de BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS, NIT: 900.942.558-4, Dirección CARRERA 48 NO. 17 - 48 BARRIO UNIVERSITARIO, Teléfono, 3235404339 - 3176756601, Correo electrónico: biomedical.s.grf@gmail.com, contabilidadbiomedicalsolution@gmail.com, con el mayor porcentaje de descuento, de acuerdo a lo antes manifestado se continua con la verificación de los requisitos solicitados en la Invitación pública No PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES (A TODO COSTO), DE EQUIPOS ODONTOLÓGICO, MEDICO, LABORATORIO CLÍNICO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO".

Que mediante Comunicación oficial No. GS-2026-084543-DENAR se notifica un personal de la Unidad Prestadora de Salud Nariño como comité evaluador para el presente proceso, así:

IT. ROBERTH ALEXANDER RUALES MONCAYO- JURÍDICO UPRES NARIÑO	**Evaluación Jurídica**
DIEGO FERNANDO BOTINA GÓMEZ – AUTORIDAD MEDICO LABORAL UPRES NARIÑO	**Evaluación Técnica**
TES21. MARÍA FERNANDA AUX CONCHA - PRESUPUESTO UPRES NARIÑO	**Evaluación Económica/ Financiera**

EVALUACIÓN JURÍDICA

Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-091799-DENAR, se recibió la evaluación jurídica de la oferta, en la cual el señor intendente ROBERT ALEXANDER RUALES MONCAYO, establece:

Asunto: EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES (A TODO COSTO), DE EQUIPOS ODONTOLÓGICO, MEDICO, LABORATORIO CLÍNICO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO**".

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	N° NIT
1	BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS	3235404339	900942558-4

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

REFERENCIA	1	
	BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS	
	¿CUMPLE?	SECOP II
Carta de presentación de la propuesta	SI	SECOP II
Certificado de existencia y representación legal	SI	SECOP II
Cedula ciudadanía Rep. Legal	SI	SECOP II
Certificaciones (Contraloría, Policía y Procuraduría)	SI	SECOP II
RNMC	SI	SECOP II
Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	SI	SECOP II
Formulario origen lícito de recursos	SI	SECOP II
Formulario compromiso anticorrupción	SI	SECOP II
Formulario acuerdo de confidencialidad	SI	SECOP II
Presentar la Consulta de Inhabilidades en Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según la Ley 1918 de 2018	SI	SECOP II
Registro de deudores alimentarios morosos REDAM	SI	SECOP II
RESULTADO	**HABILITADO**	

Tras la revisión y verificación de la documentación de orden jurídico exigida en la Invitación Pública correspondiente al proceso No. PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026, así como la consulta de los antecedentes del representante legal en las plataformas oficiales y páginas autorizadas para tal fin, se concluye que la firma BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS cumple a cabalidad con los requisitos jurídicos establecidos en el proceso de selección.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Que mediante comunicado No. GS-2026-091437-DENAR, se recibió la evaluación técnica de la oferta, en la cual el señor PS244 DIEGO FERNANDO BOTINA GOMEZ, establece:

Asunto: Evaluación técnica

A continuación, se presenta el informe de evaluación Técnica de la oferta recibida con motivo del proceso de selección de mínima cuantía **PN UPRES NARIÑO MIC 002 /2026,** para la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES (A TODO COSTO), DE EQUIPOS ODONTOLÓGICO, MEDICO, LABORATORIO CLÍNICO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO".**

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA A EVALUAR

Conversiones utilizadas en el informe

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($50.000.000)** Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA 2026**: CINCUENTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS **($50.000.000)** INCLUIDO IVA.	**SFI**	**SIIF** Vigencia 2026: Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16826 del 15/04/2026, expedido por el responsable de presupuesto de la unidad prestadora de salud Nariño para la vigencia 2026.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, 94 de la Ley 1474 del 2011 y acorde con lo estipulado en el capítulo 2 subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", metodología SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente

Fecha de Cierre: 27 de abril de 2026
Hora de cierre: 17:00 horas

A continuación, se relaciona el oferente a evaluar, así:

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	N° NIT
1	BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF S.A.S.	**3235404339**	900.942.558-4
	REPRESENTANTE LEGAL: ANGELA CRISTINA INSUASTY	**3235404339**	1.086.134.370

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AGITADOR PARA TUBOS TIPO VORTEX	X	
2	AMALGAMADOR	X	
3	AMALGAMADOR ELÉCTRICO	X	
4	AMALGAMADOR ELÉCTRICO RINA	X	
5	AMALGAMADOR ELÉCTRICO ULTRAMAT	X	
6	ASPIRADOR DE SECRECIONES	X	
7	ASPIRADOR EYECTOR QUIRÚRGICO	X	
8	AUTOCLAVE 12 LITROS	X	
9	AUTOCLAVE 18 LITROS	X	
10	BAÑO SEROLÓGICO	X	
11	BALANZA	X	
12	BALANZA / BASCULA CON TALLIMETRO	X	
13	BALANZA / BASCULA PARA ADULTOS CON TALLIMETRO	X	
14	BALANZA / BASCULA PARA ADULTOS CON TALLIMETRO HEALTH OMETER	X	
15	BALANZA DE PISO	X	
16	BALANZA PESA BEBE	X	
17	CAMA TIPO HOSPITALARIA	X	
18	CAVITRON	X	
19	CAVITRON BYOSONIC	X	
20	CAVITRON SCALER	X	
21	CENTRIFUGA DE 24 TUBOS DUNAC	X	
22	GLUCÓMETRO	X	
23	COMPRESOR DE AIRE ODONTOLÓGICO	X	

24	DESFIBRILADOR	X	
25	DOOPLER PORTÁTIL FETAL PANTALLA GRAFICA	X	
26	DOPPLER PORTÁTIL OBSTÉTRICO	X	
27	ELECTROCARDIÓGRAFO	X	
28	ELECTROCARDIÓGRAFO PORTÁTIL	X	
29	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	X	
30	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	X	
31	ESTUFA BACTERIOLÓGICA (HORNO ESTÉRIL)	X	
32	FLUJOMETRO SENCILLO	X	
33	FONENDOSCOPIO ADULTO	X	
34	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	X	
35	FONENDOSCOPIOS PARA ADULTO DE DOS SERVICIOS TOPI LITIMAN	X	
36	HORNO ESTERILIZADOR HE-50	X	
37	INCUBADORA PARA BIOLÓGICOS	X	
38	INFANTOMETRO INFANTIL DIGITAL	X	
39	KIT PIEZA DE ALTA + MICROMOTOR	X	
40	LÁMPARA CUELLO CISNE	X	
41	LÁMPARA DE FOTOCURADO	X	
42	LARINGOSCOPIO	X	
43	LAVADORA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BLAZER	X	
44	MANÓMETRO DE OXIGENO	X	
45	MICROMOTOR	X	
46	MICRONEBULIZADOR	X	
47	MICROSCOPIO	X	
48	MONITOR SIGNOS VITALES	X	
49	NEBULIZADOR	X	
50	NEBULIZADOR PORTÁTIL- AMBULANCIA	X	
51	NEBULIZADOR COMPRESOR PORTÁTIL	X	
52	NEVERA DE 11 PIES	X	
53	NEVERA DUPLER	X	
54	NEVERA HORIZONTAL DOMETIC TC W3000AC	X	
55	OXIMETRO DE PULSO	X	
56	PIEZA DE MANO ALTA	X	
57	PIPETA AUTOMÁTICA DE 100 LANDAS	X	
58	PIPETA AUTOMÁTICA DE 200 LANDAS	X	
59	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 1000 UL	X	
60	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 10UL	X	
61	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 500 UL	X	
62	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 50UL	X	
63	REFRIGERADOR HORIZONTAL CAPAC. ALMAC. 129 LTS DE 35X70X92 CMS	X	
64	SUCCIONADOR PORTÁTIL	X	
65	TENSIÓMETRO ANAEROIDE	X	
66	TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO	X	
67	TENSIÓMETRO DE PARED	X	
68	TENSIÓMETRO DE PARED CON RELOJ.	X	
69	TENSIÓMETRO MANUAL PEDIÁTRICO	X	
70	TERMO HIGRÓMETRO DIGITAL	X	
71	TERMÓMETRO DE MÁXIMA Y MÍNIMA	X	
72	TERMÓMETRO DIGITAL	X	
73	UNIDAD ODONTOLÓGICA COMPLETA	X	
74	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	X	
75	HOJA DE VIDA EQUIPOS NUEVOS	X	
76	ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	X	
77	DESHUMIFICADOR	X	
78	PRUEBA HIDROSTÁTICA DE BALA DE OXIGENO	X	

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio a todo costo (INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA) para el mantenimiento preventivo y correctivo de EQUIPOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO CLÍNICO de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, en los Establecimientos de Pasto, Ipiales y Tumaco y el Grupo de Incorporación Nariño</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>REPUESTOS:
Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no podrán ser usado, remanufacturados y/o repotenciados, para tal efecto deberá adjuntar la garantía certificada correspondiente.

Los repuestos deben ser originales compatibles con las marcas de los equipos de laboratorio clínico, de odontología y médicos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, y del grupo de Incorporación Nariño, el oferente deberá presentar la certificación de autenticidad que respalde lo anterior.

Todos los repuestos a instalar deberán ser marcados, al momento de su instalación indicando la fecha correspondiente en los equipos de la Unidad Prestadora De Salud Nariño laboratorio clínico, de odontología y médicos y Grupo De Incorporación Nariño. La marcación deberá realizarse de tal manera que no sea su fácil remoción.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SERVICIOS:
Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, incluido mano de obra, para los equipos de laboratorio clínico, de odontología y médicos, se realizará en los siguientes lugares previa coordinación del supervisor así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>NOMBRE DEL PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESPRI SANIDAD PALERMO</td><td>Carrera 35 No. 19-119 B. Versalles</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPRI SANIDAD IPIALES</td><td>Cra 1ª No. 17ª - 25 B. Obrero de Ipiales</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESPRI SANIDAD TUMACO</td><td>Calle 8 No 10-15 AV. Ferrocarril Tumaco</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO</td><td>Calle 20 con Cra 27 las cuadras</td></tr>
</table>

Una vez terminado el contrato el contratista deberá reportar las memorias en medio físico y magnético (la extensión del archivo se coordinará con el supervisor del contrato) de los equipos de laboratorio clínico, de odontología y médicos del área de Sanidad que ingresaron a mantenimiento.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>MANTENIMIENTO: El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ, dos días a la semana, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas; o cuando se requiera el servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACTA DE ENTREGA: Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los equipos de laboratorio clínico, de odontología y médicos del área de Sanidad, el taller debe elaborar un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el funcionario o dependencia donde esta inventariado los equipos en coordinación del Supervisor del contrato y por la persona que entrega en el taller. En dicha acta deben aparecer relacionadas todas las actividades concernientes al mantenimiento efectuado a los diferentes equipos objeto del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>SERVICIO ESPECIALIZADO:
El oferente debe garantizar la oportunidad en la prestación del servicio en la ciudad de Pasto Tumaco, Ipiales y Grupo de incorporación del</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	Departamento de Nariño por cuanto los equipos objeto del contrato deben permanecer en óptimo funcionamiento por la necesidad del servicio de salud en los establecimientos de sanidad antes mencionados, la responsabilidad y la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del Contratista. El oferente deberá indicar en su oferta la información relacionada con la persona jurídica o natural que prestaría estos servicios: Nombre: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico. _____		
7	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá certificar en la oferta que se le dará prioridad en la atención de los equipos de laboratorio clínico, de odontología y médicos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Dirección de Incorporación del Departamento de Nariño		X
8	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Se debe brindar una garantía mínima de seis meses una vez realizado el mantenimiento a los equipos de laboratorio clínico, de odontología y médicos, y médicos del área de Sanidad y grupo de Incorporación Nariño.	X	
9	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Para garantizar la correcta ejecución del contrato y mitigar los riesgos asociados al mantenimiento de equipos críticos para la prestación de servicios de salud, el proponente deberá contar con personal técnico y profesional idóneo, con experiencia comprobada en actividades relacionadas con el objeto contractual, conforme a los perfiles mínimos que se describen a continuación: **Personal Profesional** • Un (1) profesional en Ingeniería Biomédica, Bioingeniería o Ingeniería Electrónica. Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año, certificada, en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y médicos, incluidos equipos odontológicos, de laboratorio clínico y/o rehabilitación, desarrolladas en instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas de mantenimiento biomédico o entidades del sector salud. **Personal Técnico y/o Tecnólogo** • Dos (2) técnicos o tecnólogos con formación en: ➢ Mantenimiento de equipos biomédicos, o ➢ Electrónica, o ➢ Electromecánica. Cada uno deberá acreditar experiencia mínima de seis (6) meses, certificada, en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y médicos. **Acreditación de la experiencia** El proponente deberá certificar que el personal propuesto cumple con la experiencia exigida, mediante certificaciones contractuales expedidas por la empresa o entidad contratante, con fecha anterior a la apertura del presente proceso, en las cuales se evidencie claramente la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.		X

<table>
<tr><td></td><td>Así mismo, el oferente deberá presentar un listado del personal técnico y profesional que participará en la ejecución del contrato, indicando para cada uno:

➢ Nombre
➢ Perfil profesional o técnico
➢ Función dentro del contrato
➢ Especialidad o área de desempeño
Dicho listado deberá estar acompañado de las certificaciones académicas correspondientes, expedidas por instituciones legalmente reconocidas, las cuales deberán guardar coherencia con el perfil y funciones asignadas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA
El oferente debe <u>anexar certificación</u> firmada por el representante legal, donde se compromete a prestar el servicio en las siguientes ciudades;

<table><tr><th>No.</th><th>NOMBRE DEL PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>ESPRI SANIDAD PALERMO</td><td>Carrera 35 No. 19-119 B. Versalles Pasto</td></tr><tr><td>2</td><td>ESPRI SANIDAD IPIALES</td><td>CRA 1ª No. 17ª - 25 b/Obrero de Ipiales</td></tr><tr><td>3</td><td>ESPRI SANIDAD TUMACO</td><td>Calle 8 No 10-15 AV. Ferrocarril Tumaco</td></tr><tr><td>4</td><td>GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO</td><td>Calle 20 con Cra 27 Las Cuadras Pasto</td></tr></table>
Debe contar con la capacidad operativa y administrativa necesaria para garantizar un servicio de calidad, esto incluye disponer de equipos simuladores para la verificación de parámetros, herramientas especializadas, vehículos adecuados para el traslado de equipos durante mantenimientos correctivos, departamentos técnicos definidos y personal calificado, entre otros recursos.
Por lo anterior, el oferente debe anexar certificación firmada por el representante legal que cuenta con la capacidad operativa y administrativa.

El oferente deberá estar inscrito bajo la Certificación de la Cámara de Comercio donde se evidencie la existencia y el registro del establecimiento actividades comerciales para la prestación de servicios de mantenimientos de Equipos Biomédicos.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El tiempo máximo de respuesta para el servicio de mantenimiento correctivo está comprendido por las siguientes etapas: para los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño ESPRI Palermo y Grupo de Incorporación Comando del Departamento Nariño: Tiempo de presencia cuatro (4) horas, Diagnostico una (1) hora, Solución problema dos (2) horas, de lo contrario deberán facilitar un equipo garantizado de iguales o mejores características mientras se soluciona el problema de mantenimiento en dos (2) horas.
Para los Establecimiento primario Ipiales y Tumaco: tiempo de respuesta de ocho (8) horas. Diagnóstico de una (1) hora y solución del problema en dos (2) horas; de lo contrario deberán facilitar un equipo garantizado de iguales o mejores características mientras se soluciona el problema de mantenimiento en dos (2) horas.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>La Metropolitana San Juan de Pasto y la Unidad Prestadora de Salud Nariño no adquirirá ninguna responsabilidad con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de instalaciones del Establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, ESPRI Pasto, Ipiales, Tumaco y Grupo de Incorporación del Departamento de Policía Nariño.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

13	En coordinación con el supervisor que delegue el ordenador del gasto, el futuro contratista presentará un Cronograma de actividades mensuales una vez se surtan todos los trámites para la legalización del contrato y la expedición de la carta de inicio del mismo con coordinación del Supervisor del Contrato y el cumplimiento del contrato.	X	
14	El oferente deberá realizar la actualización permanente de las hojas de vida de los equipos médicos, odontológicos y de Laboratorio, en el formato establecido por la Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional.	X	
15	El contratista deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la vigencia del presente contrato, manteniendo los precios establecidos en su propuesta durante la ejecución del contrato.	X	
16	Presentar la facturación correspondiente al mes causado en concordancia con la fecha de inicio del contrato, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO,** organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, **LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.** En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias.	X	
17	El oferente debe presentar al supervisor del contrato, la relación de los equipos a los que se ha realizado mantenimiento preventivo y correctivo, la relación debe presentarse como un informe de actividades realizadas firmado por el ingeniero electronico.	X	
18	El oferente debe disponer de empleados con experiencia en un horario laboral, de lunes a viernes, los cuales garanticen la prestación del servicio y demás tramites inherentes de la ejecución del contrato, igualmente deberá indicar el nombre de la persona o personas de la empresa que se encargan de tomar contacto con el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y que esté autorizado para atender los servicios requerido.	X	
19	**EXPERIENCIA:** Adicionalmente es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida. El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior a 50 SMMLV del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Objeto del contrato Valor del contrato Plazo de ejecución del contrato Fecha de iniciación y finalización del contrato Nombre del contratante Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces NO SE ADMITEN: Certificaciones de Subcontrataciones. No se acepta auto certificaciones. Liquidaciones de contrato. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.		X
20	El Oferente deberá contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST debidamente implementado, adoptado y en funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto No 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos. Así mismo que cuentan con la tenencia		X

	de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud,		
21	Presentar junto a la oferta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		X
22	El oferente deberá contar con la matriz de EPP, donde se conste el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro o daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.	X	
23	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL.		X
24	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, de los funcionarios que aprobaron el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de febrero de 2019. • Un (1) profesional en Ingeniería Biomédica, Bioingeniería o Ingeniería Electrónica. • Dos (2) técnicos y/o tecnólogos con formación en: ➢ Mantenimiento de equipos biomédicos, o ➢ Electrónica, o ➢ Electromecánica Esto con el fin de garantizar que el personal que ejecutará las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos cuente con la formación mínima obligatoria en seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, reduciendo los riesgos asociados a la ejecución de labores técnicas en ambientes clínicos y hospitalarios. Así mismo, este requisito permite mitigar riesgos laborales, operativos y legales, asegurando que las actividades se desarrollen bajo condiciones seguras tanto para el personal técnico como para los usuarios, pacientes y funcionarios de los Establecimientos de Sanidad de la Policía Nacional.		X
25	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO		X
26	Al oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá garantizar la prestación del servicio en Pasto, Tumaco e Ipiales, y Grupo de incorporación, la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Metropolitana de San Juan de Pasto, no reconocerá ningún tipo de incremento presupuestal adicional	X	
27	El oferente deberá anexar copia de la cámara de comercio de la empresa.	X	
28	Debe garantizar la garantía de los repuestos por un lapso de seis meses.	X	
29	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/*** .	X	
30	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS.** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan	X	

	otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/ .		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- En el ítem 2 la entidad no anexa certificación que respalde la autenticidad que los repuestos.
- En el ítem 7 la entidad no anexa certificado donde dará prioridad en la atención.
- Del ítem 9 la entidad no anexa hoja de vida Dos (2) técnicos o tecnólogos y la experiencia, Así mismo el oferente no adjunta certificación del personal técnico y profesional que participará en la ejecución del contrato con la información que se solicitó.
- Del ítem 10 la entidad no adjunta certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a prestar el servicio en las sedes solicitadas.
- Del item 19 la entidad no anexa certificación de requisitos mínimos de habilitación.
- En el ítem 20 la entidad no anexa constancia.
- En el ítem 21 la entidad adjunta certificado de la (ARL) fecha de expedición: 14 marzo 2025 la cual es extemporánea y el pliego solicita soporte de certificado no superior a 3 meses del presente proceso contractual.
- Del ítem 23, la entidad no anexa certificado.
- Del ítem 24 la entidad no anexa los certificados de los funcionarios que aprobaron el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST.
- Del ítem 25 la entidad no anexa certificado.

Revisado y verificado los documentos técnicos que le corresponde evaluar a este comité, los cuales son exigidos en el pliego definitivo para el proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 002 /2026**, el oferente BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF S.A.S. con Nit 900.942.558-4 NO CUMPLE, por lo cual deberá revisar la presente evaluación de manera integral y subsanar los ítems a los que haya lugar, los soportes deberán ser cargados en la plataforma SECOPII, el plazo será un día hábil, antes del término para presentar observaciones al informe de evaluaciones.

EVALUACION ECONOMICA

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-091962-DENAR, se recibió la evaluación económica de la oferta, en la cual la señora TES21. MARÍA FERNANDA AUX CONCHA, establece:

Asunto: Evaluación Económica proceso Mínima Cuantía **PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026.**

Oferta a evaluar:

1. **BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS**

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	N° NIT
1	BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS	3176756601	900942558-4
	REPRESENTANTE LEGAL: ANGELA CRISTINA INSUASTY VELASQUEZ	318429999	**C.C** 1086134370

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

REFERENCIA	2
	BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS
	¿CUMPLE?
CERTIFICACIÓN BANCARIA	SI
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	SI
COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN RUT	SI
RESULTADO	

OFERTA ECONÓMICA

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS.
El porcentaje único de descuento aplica para todos los ítems descritos en el ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO, de la presente invitación	_____25_____%

NOTA 1: Para la evaluación se tendrá en cuenta al proponente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento, este porcentaje será tenido en cuenta para todos los ítems y para la contratación.

NOTA 2: el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado que corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00),** incluido IVA.

NOTA 3: el oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00), incluido IVA,** EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACIÓN.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 900942558-4
Nombre Representante Legal: Angela Cristina Insuasty Velasquez
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.086.134.370
Dirección: Cra 48 # 17-48 barrio universitario
Teléfono: **3176756601**
Email: **BIOMEDICAL.S.GRF@GMAIL.COM**

En desarrollo de la evaluación económica del proceso de la referencia, la Unidad Prestadora de Salud Nariño identificó que el valor ofertado por su representada presenta indicios de precio artificialmente bajo

De acuerdo a la solicitud realizada, el proponente INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS, en cabeza de su Representante Legal Mario Alfonso Rodríguez Rosas, indica lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4 que a la letra dice: "*Artículo 2.2.1.1.2.2.4. **Oferta con valor artificialmente bajo**. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.21.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar la oferta rechazar o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)* (subrayado fuera del texto).

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de su función dispone la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, "*4.1. Solicitud de aclaraciones: La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato (...)"* (subrayado fuera del texto).

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Como Comité Económico le solicito a usted como oferente **"explique las razones que sustentan el porcentaje ofrecido en su propuesta económica, sírvase explicar de manera detallada si su oferta afecta su patrimonio, la calidad de los bienes que debe utilizar para llevar a cabo el objeto del contrato y si la propuesta afecta de manera económica a sus empleados".**

CONCLUSIÓN: una vez revisada la oferta presentada por la firma de la señora: ANGELA CRISTINA INSUASTY VELASQUEZ, identificada con cédula número 1.086.134.370 de Sandoná, Representante Legal de BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS, NIT: 900.942.558-4, Dirección CARRERA 48 NO. 17 - 48 BARRIO UNIVERSITARIO, Teléfono, 3235404339 - 3176756601, Correo electrónico: biomedical.s.grf@gmail.com, contabilidadbiomedicalsolution@gmail.com, se pudo establecer lo siguiente, así:

- **CUMPLE**: jurídicamente. **PUEDE CONTINUAR CON EL PROCESO.**
- **NO CUMPLE**: técnicamente. **DEBE SUBSANAR PARA CONTINUAR.**
- **NO CUMPLE**: económicamente. **DEBE SUBSANAR PARA CONTINUAR.**

Con fundamento en la anterior evaluación; es procedente recomendar que se publique el presente consolidado en el SECOP II, para la formulación de observaciones a las evaluaciones a que haya lugar, de acuerdo al cronograma establecido en la Invitación.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Administrador Policial T.P. 3779

Elaboró: Subintendente **CATHERINE TABLA ORTEGA**
Responsable seguimiento contractual
Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: Capitán **ORLANDO DAVID ZAMBRANO YAMA**
Jefe Área Logística
Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: Capitán **JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: Intendente jefe **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ**
Jefe Grupo de Contratos (E)
Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto

Revisó: Intendente jefe **JOHN FREDY GARCIA RUIZ**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos (E)
Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto

Revisó: Mayor **YULI SILVANA ZAMORA NARVÁEZ**
Jefe Administrativa
Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto

Fecha de elaboración: 06/05/2026
Ubicación: WindowsC/CONTRATOS2026

Carrera 35 19-119 Barrio Versalles
Teléfono **3505602558**
denar.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA